

ACUERDO No. 004
(agosto 16 de 2012)

Por medio del cual se reglamenta el Fondo para necesidades específicas

La Junta Directiva de faycen en uso de sus atribuciones, especialmente las contempladas en el artículo 5 literal (d) estatuto social , y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Junta Directiva reglamentar todos los aspectos que tengan que ver con el bienestar de sus asociados .
Cobertura

ACUERDA

ARTICULO 1. Crear un fondo para necesidades específicas

ARTICULO 2. Cada asociado podrá realizar contribuciones mensuales, no inferiores a cincuenta mil pesos (\$50.000), con destino a este fondo durante doce meses consecutivos .Al final de los doce meses el asociado PODRÁ retirar la totalidad de dinero que posea en este fondo.

PARAGRAFO 1. Retirado el saldo, el asociado puede reiniciar un nuevo periodo durante doce meses.

Parágrafo 2. Si el asociado no retira el saldo que tiene en este fondo al vencimiento del plazo pactado (12 meses), se reanudará automáticamente un nuevo periodo de 12 meses. Para este nuevo periodo se puede modificar el valor de la cuota mensual

PARAGRAFO 3. Cuando un asociado desee retirar el saldo que posee en este fondo, deberá informar a la auxiliar contable de faycen con una anticipación no inferior a un mes a la fecha del vencimiento del plazo pactado.

ARTICULO 3. A cada asociado se le registrará contablemente sus contribuciones individuales.

ARTICULO 4. Si un asociado se retira de Faycen , en su liquidación se le rembolsará el dinero que tenga en este fondo.

ARTICULO 7. Al asociado se le reconocerá como intereses la misma tasa que faycen tiene establecida para el ahorro permanente y se liquidará sobre el saldo mensual

ARTICULO 8. El presente acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva de día 16 de agosto de 2012, rige a partir de la fecha y será dado a conocer a través de la página web de Faycen

LUIS ALFONSO DURAN CHINCHILLA
Presidente

AURA EMILCE MARQUEX C
Secretaria

Presentado por: Luis Eduardo Palacio Rueda (Gerente)